



Municipalidad Distrital de  
Mariano Melgar

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 431**

Mariano Melgar, **30 SEP 2011**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION DE FECHA 20-09-2011.**

**VISTOS:**

Con hojas de coordinación N° 363-2011-GSPyC-MDMM, la Gerencia de Servicios Públicos y Comunales propone la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal, que prohíbe el acceso de menores de edad a paginas web de contenido pornográfico y a cualquier otra forma de comunicación en red de igual contenido en las cabinas publicas de internet, lo que se corrobora con el informe N° 145-2011-GSPyC-MDMM.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con los Art. 84 Numeral 2 apartado 2.9, de la ley N° 27972, es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual.

Que, la Ley N° 27337, determina que en toda medida concerniente a los Niños y Adolescentes que adopte el Estado se considerara el principio del Interés Superior del Niño y Adolescente y el respeto a sus derechos.

Que, la ley N° 29139 modificada la ley N° 28119, que prohíbe el acceso a menores de edad a paginas web de contenido pornográfico; lo que debe concordarse con su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 025-2010-ED.

Que, dentro de este marco legal, se debe aprobar la Ordenanza Municipal que contenga normas específicas, y mecanismos de protección a los menores de edad, frente al uso de cabinas publicas de internet en al jurisdicción, valorando el proyecto presentado por la Gerencia de Servicios Públicos y Comunales, según Informe N° 145-2011-GSPyC-MDMM y hojas de coordinación N° 363-2011-GSPyC-MDMM

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28119, Ley N° 29139, Ley N° 27337, Decreto Supremo N° 025-2010-ED y estando a lo acordado por unanimidad por el Consejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 20-09-2011 y con dispensa del acta.

**ORDENANZA:**

**PROHIBICIÓN DE PAGINAS WEB DE CONTENIDO PORNOGRÁFICO Y A CUALQUIER OTRA FORMA DE COMUNICACIÓN DE IGUAL CONTENIDO**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ordenanza Municipal que prohíbe el acceso de menores de edad a paginas web de contenido pornográfico y a cualquier otra forma de comunicación en red de igual contenido, en las cabinas publicas de internet de la jurisdicción, propuesto por la Gerencia de Servicios Públicos y Comunales cuyo anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales; y electrónicamente en la página Web de la Municipalidad el texto integro de la misma y de los anexos correspondientes.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
Abog. María Elena Coronado Zavallos  
C.A.A. 2296  
Jefe de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
ALCALDIA  
Oscar Alfredo Ayala Arenas  
ALCALDE